

RESOLUCION N 5392**11 DIC 2020**

"Por la cual se deroga la Resolución 2903 de 2017 y se designan los gerentes de los proyectos de inversión en el marco del Plan Distrital de Desarrollo vigente, se establecen sus funciones y se determinan sus responsabilidades"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 152 de 1994, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 12 de 1994, Decreto 449 de 1999, y artículo 2 del Acuerdo No 004 de 2008 emanados del Consejo Directivo y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establecen que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de buena fe, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que con ocasión de los principios consagrados se hace necesario organizar y establecer los medios necesarios para hacer más ágil y eficiente la gestión de los recursos de inversión asignados a la Caja de la Vivienda Popular.

Que el Acuerdo 004 de 2008 por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, en su artículo 2, numeral 9, establece que la Dirección General de la Entidad puede asignar y distribuir las funciones entre los funcionarios de la Caja de la Vivienda Popular, para el cumplimiento de la misión institucional.

Que es función de la Caja de la Vivienda Popular ejecutar sus planes, programas y proyectos, con el fin de garantizar el cumplimiento de su misión, para lo cual debe desarrollar instrumentos que faciliten el cumplimiento de los objetivos y metas de los mismos.

Que, dentro de las funciones establecidas para los cargos directivos por el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, se encuentra la de ejecutar y realizar seguimiento a los proyectos, razón por la cual la asignación de funciones relacionadas con la gerencia de proyectos, es afín con las funciones propias de dichos cargos.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital vigente, la Caja de la Vivienda Popular le compete formular los proyectos de inversión, los cuales deberá inscribir en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, así como en el BPIN (DNP), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los proyectos de inversión están organizados por metas, cuya programación y ejecución física y presupuestal se realizará de manera articulada y coherente con los propósitos de cada proyecto a través de las diferentes dependencias de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Código: 208-SADM-Ft-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



RESOLUCION N 5392

11 DIC 2020

"Por la cual se deroga la Resolución 2903 de 2017 y se designan los gerentes de los proyectos de inversión en el marco del Plan Distrital de Desarrollo vigente, se establecen sus funciones y se determinan sus responsabilidades"

Artículo 1.- Emitir las disposiciones normativas correspondientes a la designación de los gerentes de los proyectos de Inversión que ejecute la Caja de la Vivienda Popular, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo vigente.

CAPÍTULO 1

Gerentes de los Proyectos de Inversión

Artículo 2. Gerentes de Proyecto de Inversión. Los Gerentes de los proyectos de inversión que ejecute la Caja de la Vivienda Popular en el marco de los Programas del Plan de Desarrollo Distrital Vigente, serán funcionarios del nivel directivo de la Entidad designados para tal fin teniendo en cuenta que el objetivo del proyecto de inversión este acorde con las funciones propias de la dependencia a su cargo.

Artículo 3. Responsabilidad de los Gerentes de los Proyectos de Inversión. El Gerente de Proyecto de inversión tendrá como responsabilidad desarrollar las etapas de formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y actualización de los proyectos de inversión a su cargo, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital en las que tiene responsabilidad la Caja de la Vivienda Popular. En el ejercicio de estas responsabilidades los Gerentes de Proyecto deben dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

Artículo 4. Designación de los Gerentes de Proyectos de Inversión. Se designan los siguientes funcionarios del nivel directivo de la Caja de la Vivienda Popular como Gerentes de los Proyectos de Inversión que ejecuta la Entidad, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital vigente, así:

Proyecto de Inversión	Gerente de Proyecto
7684 - Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C.	Director de Urbanizaciones y Titulación
7698 - Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	Director de Reasentamientos
7680 - Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá.	Director de Mejoramiento de Vivienda
7703 - Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana. Bogotá	Director de Mejoramiento de Barrios
7696 - Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular. Bogotá	Director de Gestión Corporación y CID

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N 5392 11 DIC 2020

"Por la cual se deroga la Resolución 2903 de 2017 y se designan los gerentes de los proyectos de inversión en el marco del Plan Distrital de Desarrollo vigente, se establecen sus funciones y se determinan sus responsabilidades"

Parágrafo. En el caso de formular nuevos proyectos de inversión dentro del periodo de ejecución del Plan de Desarrollo Distrital, los Gerentes de dichos proyectos serán designados por el Director General de la Caja de la Vivienda Popular y ejercerán las funciones previstas en el presente acto administrativo.

CAPÍTULO 2**Funciones de los Gerentes de los Proyectos de Inversión**

Artículo 5. Funciones de los Gerentes de Proyectos de Inversión. Son funciones de los Gerentes de Proyectos de Inversión las siguientes:

1. Elaborar el documento técnico de formulación de los proyectos de inversión a su cargo, así como su correspondiente Ficha EBI-D, en concordancia con los objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo Distrital vigente y con la planeación estratégica de la Entidad, utilizando el "Manual para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos", expedido por la Secretaria Distrital de Planeación y los lineamientos metodológicos impartidos por la Oficina Asesora de Planeación de la Caja de la Vivienda Popular.
2. Formular el proyecto de inversión, de manera paralela, utilizando la metodología MGA web, definida por el Departamento Nacional de Planeación.
3. Actualizar la formulación técnica de los proyectos de inversión así como su ficha técnica cuando se requiera, e informar sobre dichos cambios a la Oficina Asesora de Planeación con la debida justificación.
4. Formular, actualizar y hacer seguimiento al Plan de Acción de los proyectos de inversión: componente de gestión, componente de inversión, componente de territorialización y cronograma de actividades y evaluarlos avances o resultados del mismo frente a lo programado en el Plan de Desarrollo Distrital.
5. Tramitar ante la Oficina Asesora de Planeación las modificaciones de los documentos de formulación técnica del proyecto, del plan de actividades generales, del Plan de contratación del proyecto y del Plan Operativo de Inversión, de acuerdo con la metodología y los procedimientos establecidos para tal fin.
6. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la preparación del Anteproyecto de presupuesto de inversión para cada vigencia y participar en el desarrollo de las actividades que se adelanten para su presentación sustentación ante las autoridades competentes, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaria de Hacienda Distrital, la Secretaria Distrital de Planeación y la Oficina Asesora de Planeación.
7. Ejecutar los recursos asignados a los proyectos de inversión y tramitar las correspondientes modificaciones presupuestales que se requieran para cumplir con las metas de los mismos, siguiendo los procedimientos establecidos para tal fin.
8. Formular el correspondiente Plan de Contratación del proyecto de inversión y solicitar las modificaciones que se requieran al mismo con base en los procedimientos establecidos para tal fin y garantizar la ejecución de este, mediante la gestión oportuna de los procesos contractuales para adquirir los

Código: 208-SADM-Ft-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N 5392**11 DIC 2020**

"Por la cual se deroga la Resolución 2903 de 2017 y se designan los gerentes de los proyectos de inversión en el marco del Plan Distrital de Desarrollo vigente, se establecen sus funciones y se determinan sus responsabilidades"

- bienes y servicios que le permitan cumplir con las metas propuestas en el proyecto de inversión.
9. Adelantar directamente o a través de un designado la interventoría y/o supervisión de los contratos que se suscriban en el marco del proyecto de inversión. Documentar, avalar y presentar en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación los informes que sobre el proyecto soliciten los organismos de control y demás entidades Distritales y Nacionales.
 10. Documentar, avalar y presentar en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación los informes que sobre el proyecto soliciten los organismos de control y demás entidades Distritales y Nacionales.
 11. Responder per la calidad, veracidad y oportunidad de la información reportada y publicada, en relación con la ejecución del proyecto de inversión a cargo.
 12. Atender los compromisos de la Caja de la Vivienda Popular que se deriven de la ejecución de los proyectos de inversión y la coordinación interinstitucional que se requiera para su desarrollo.
 13. Las demás que se requieran para la correcta y cabal ejecución de los proyectos de inversión.

CAPÍTULO 3

Mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación

Artículo 6. Mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación. El Comité Directivo presidido por el Director de la Caja de la Vivienda Popular verificará que la gestión de los Gerentes de los proyectos de inversión se adelante dentro de las políticas y objetivos institucionales y en cumplimiento de los programas y meta del Plan de Desarrollo Distrital en los que tiene compromiso la Caja de la Vivienda Popular. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, con el apoyo de la Subdirección Financiera, acompañará el proceso de preparación de informes de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de inversión, que se presenten al Comité Directivo de la Entidad.

Parágrafo 1. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y la ejecución de los proyectos de Inversión, el Director de la Caja de la Vivienda Popular definirá las acciones a coordinar entre las gerencias de los diferentes proyectos de inversión.

Parágrafo 2. Para la gestión de los programas y proyectos de inversión de la Caja de la Vivienda Popular se deben utilizar como herramientas informáticas de apoyo los sistemas de seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital — SEGPLAN, SUIFT, Bogdata – PMR, y demás mecanismos dispuestos tanto por la Alcaldía Mayor y las Secretarías Distritales de Planeación, Hacienda y Hábitat, como los dispuestos al interior de la CVP.

Código: 208-SADM-Ft-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

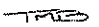
RESOLUCION N 5392**11 DIC 2020**

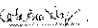
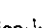
"Por la cual se deroga la Resolución 2903 de 2017 y se designan los gerentes de los proyectos de inversión en el marco del Plan Distrital de Desarrollo vigente, se establecen sus funciones y se determinan sus responsabilidades"

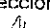
CAPÍTULO 4**Varios**

ARTÍCULO 7.- Vigencia y derogatoria. - La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga todos los demás actos administrativos que le sean contrarios, en especial la Resolución No. 2903 del 29 de junio de 2017.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASEDada en Bogotá D.C, a los **11 DIC 2020**
JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

Proyectó: Trina Marcela Bocanegra Montalvo / Abogada contratista OAP. 

Revisó: Catalina Nagy Patiño / Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Yamile Castiblanco Venegas / Abogada Contratista / Dirección Jurídica 

Aprobó: Anderson Arturo Galeano Ávila / Director Jurídico 

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

Código: 208-SADM-Ft-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

